# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



### RESOLUCIÓN Nº 0354-2019-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2019

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N°0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta EPG N° 274/2019; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 133,680.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar 13 nuevos puestos CAS, entre los cuales se encuentran 4 profesionales, 4 técnicos y 5 auxiliares que brindaran apoyo administrativo para el desarrollo de los diferentes programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado, con cargo a la U.O: 04.100.00.00-Escuela de Post Grado;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 133,680.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| TIACITATI | 005   |                                       |  |  |
|-----------|---|---------------------------------------|--|--|
| Fuente.   | Financiamiento : 2 Recursos Directamente              | : 2 Recursos Directamente Recaudados  |  |  |
| Rubro     | : 09 Recursos Directamente                            | : 09 Recursos Directamente Recaudados |  |  |
| (A nivel  | de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)    | (en soles)                            |  |  |
| 1 IN      | GRESOS PRESUPUESTARIOS                                |                                       |  |  |
| 1.3       | Venta de Bienes y Servicio y Derechos Administrativos | 133,680                               |  |  |
| 1.3.2     | Derechos y Tasas Administrativas                      | 133,680                               |  |  |
| 1.3.23    | Derechos Administrativos de Educación                 | 133,680                               |  |  |
| 1.3.23.1  | Derechos Administrativos de Educación                 | 133,680                               |  |  |
| 1.3.23.1  | 9 Derechos Universitarios                             | 133,680                               |  |  |
| Total In  | 133,680   |                                       |  |  |
|           |   |                                       |  |  |







#### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



## RESOLUCIÓN Nº 0354-2019-R-UNALM

## La Molina, 29 de mayo de 2019

-2-

| EGRESOS                  |     |          |   |
|--------------------------|-----|----------|---|
| SECCIÓN PRIMERA :        | :   |          | Gobierno Nacional                                 |
| PLIEGO:                  |     | 518      | Universidad Nacional Agraria – La Molina          |
| UNIDAD EJECUTORA :       | :   | 0001     | Universidad Nacional Agraria – La Molina          |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | λ:  | 0137     | Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e            |
|                          |     |          | Innovación Tecnológica                            |
| PRODUCTO :               | 300 | 00729    | Capacidades para la generación de Ciencia,        |
|                          |     |          | Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrolladas |
|                          |     |          | y Fortalecidas                                    |
| ACTIVIDAD :              | 50  | 05623    | Programación de Post Grado en Ciencia, Tecnología |
|                          |     |          | e Innovación                                      |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | ı:  | <b>2</b> | Recursos Directamente Recaudados                  |

OE PLANTING

| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles)     |
|--|----------------|
| Gastos Corrientes  | , ,            |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS   | 133,680        |
| otal, BIENES Y SERVICIOS                                       | 133,680        |
| Total, gastos corrientes                                       | 133,680        |
| Resumen  | •              |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles)     |
| Gastos Corrientes  | ,              |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS   | 133,680        |
| Total, BIENES Y SERVICIOS                                      | 133,680        |
| Total, gastos corrientes                                       | 133,680        |
| Total, Actividad   | 133,680        |
| Total, Pliego:   | <u>133,680</u> |
|  |                |

SIO NACIONA PESONIA P LEGAL

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Rauto Becerra Pajuelo SECRETARIO GENERAL Errique Ricardo Flores Mariazza RECTOR